

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51477

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-110907

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 23332 del 29 de abril de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió parcialmente la patente de invención a la creación denominada "CÁPSULA PARA UN CIERRE DE BOTELLAS", denegando la reivindicación 2 con fundamento en el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que ésta no cumplió con el requisito de claridad por no definir la materia a proteger.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 11 de junio 2013 con el No. 10-110907-00012-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad Compañía de Tapones Irrellenables, S.A., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, adjuntando un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 16 reivindicaciones, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente afirma que con la modificación realizada al nuevo capítulo reivindicatorio "la Reivindicación 2 que ahora se presenta cumple con los requisitos de claridad estipulados en el artículo 30 de la Decisión 486".

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Con relación a la presentación de un nuevo capítulo reivindicatorio, cabe decir que el capítulo allegado en el presente recurso fue aceptado comoquiera que no amplía la materia inicialmente presentada. Por lo anterior, este Despacho se pronunciará al respecto con las siguientes consideraciones:

La modificación realizada en la reivindicación 2 no se orienta a reclamar una ventaja de la invención, sino que ahora especifica una característica técnica estructural particular de la banda de rasgado (6.3), por lo cual se considera superada la objeción de claridad antes existente.

Así las cosas, la reivindicación 2, en conjunto con la reivindicación independiente 1 y demás, cumple con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial establecidos por la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente revocar la decisión impugnada para

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51477

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-110907

conceder la patente a la totalidad de reivindicaciones, por cumplir los requisitos de patentabilidad.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución 23332 del 29 de abril de 2013, por medio de la cual se concedió parcialmente una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CÁPSULA PARA UN CIERRE DE BOTELLAS”

Clasificación IPC: B 65 D 41/62, 49/04 y 51/18.

Reivindicación(es): 1 a 16 incluida(s) en el radicado bajo el N° 10-110907-00012-0000.

Titular(es): COMPAÑÍA DE TAPONES IRRELLENABLES, S.A.

Domicilio(s): Cádiz, España.

Inventor(es): David Torrent Ortega.

Prioridad(es): P200800349. **Fecha:** 08 de febrero de 2008. **País:** ES.

Solicitud Internacional N°: PCT/ES2009/070018. **Fecha:** 06 de febrero de 2009.

Vigente desde: 06 de febrero de 2009. **Hasta:** 06 de febrero de 2029.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar el contenido de la Resolución 23332 del 29 de abril de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO CUARTO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51477

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-110907

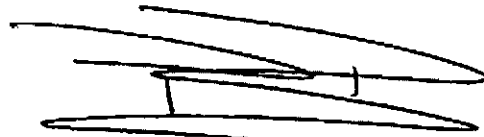
ARTÍCULO QUINTO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Compañía de Tapones Irrellenables, S.A., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Ago 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora

ANDREA TOBOS MATEUS

tobos@tobos.com.co

Elaboró: Rachid Ponce Vergel ✓

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓

Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓